



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

"2008 - Año de la Prevención en Seguridad"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Sr. Juan Rubén **JURE**
Secretario de Intendencia: Sr. César Gustavo **TORRES**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Prof. Claudio V. **MIRANDA**
Secretario de Economía: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Desarrollo Humano: Sr. Jorge Raúl **MONTÓN**
Secretario de Des. Urbano, Obras y Serv. Públicos: M.M.O. Eduardo **ANGELINI**
Secretario de Programación Comunitaria: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**
Secretario de Desarrollo Social: Sr. Guillermo Luis **AON**
Secretario de Planificación: Arq. Luis Gonzalo **LOSADA**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Eduardo **YUNI**
Vicepresidente primero: Sra. Carmen Lucía **ALIBERTO**
Vicepresidente segundo: Sr. Guillermo Luis **NATALI**
Vicepresidente tercero: Sr. Enrique Fernando **NOVO**
Vicepresidente cuarto: Sr. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Sr. Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Sra. Graciela **GAUMET**
Vocales: Sr. Antonio **ALONSO**; Sr. Juan Carlos **ANGELONI**;
 Sr. Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Septiembre (II)
Resoluciones N° 393 y 394 Junta Electoral
Municipal y Resoluciones N° 77 y 84 C.D.

Río Cuarto, 1 de octubre de 2008

DECRETO N° 215/08
17 de septiembre de 2008



ARTICULO 1°.- MODIFICASE a partir del 1° de septiembre del corriente, el cupo de horas extraordinarias mensuales a realizar por los agentes municipales dependientes de las distintas secretarías, entes descentralizados y fundaciones y demás áreas afectadas a jornadas especiales, establecido en el artículo 1° del Decreto N° 3014/07, según el siguiente detalle:

-Secretaría de Gobierno y Relac. Institucionales	1600
- Secretaria de Intendencia	
a) Intendencia	100
b) Subsecretaría de Comunicación	150
c) Area Turismo	180
d) Direcc. de Protocolo	50
- FUNDEMUR	150
- EDECOM	3600
- Tribunal Administrativo Municipal	200
- Fiscalía Municipal	70
- I.M.V.	150
-Secretaría de Desarrollo Humano	
a) Subsecretaría de Salud	650
- Secretaría de Desarrollo Social	850
- Secretaría de Economía	450
- Sec. de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Pcos.	2100
- Fundación Maternidad Kowalk	450
- Fundación por la Cultura	690

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 216/08
17 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- DECLARANSE visitantes distinguidos de la ciudad de Río Cuarto a los señores Oscar Ricardo Ochoa, Miguel Angel Drappo, Julio Alberto Napoli y Arnaldo Quiroga "tenores del Teatro Colón", mientras dure su permanencia en la misma.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 217/08
17 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- La representación y el patrocinio legal del Ente Municipal de Obras Sanitarias en los juicios en los que el mismo sea parte y las tareas relativas al cobro extrajudicial y judicial de los certificados de deuda expedidos por ese Ente, correspondientes a tributos municipales impagos, multas por infracción a las ordenanzas impositivas, recargos por mora, intereses y accesorios, serán realizadas por la Fiscalía Municipal a través de su cuerpo de abogados y/o de los procurados fiscales designados por el Municipio.

ARTICULO 2°.- La gestión de cobro extrajudicial y judicial de deudas fiscales a que se refiere el artículo anterior, iniciará desde el momento en que el Ente Municipal de Obras Sanitarias remita a la Fiscalía Municipal los certificados de deuda para juicios expedidos de conformidad con los requisitos establecidos por la legislación vigente para conformar un título ejecutivo y, en lo pertinente, se actuará de conformidad con las pautas reglamentarias establecidas en el Decreto N° 2076/06 de fecha de 17 de mayo de 2006.

ARTICULO 3°.- Aféctanse al funcionamiento de la Fiscalía Municipal, transitoriamente desde la fecha y hasta tanto se disponga la modificación de los organigramas correspondientes a todo el personal de planta permanente o contratado del Ente Municipal de Obras Sanitarias que desarrolle cualquiera de las tareas vinculadas con la gestión extrajudicial y judicial de los certificados de deuda expedidos por ese Ente, quienes se encontrarán bajo la dirección y supervisión del titular del referido órgano de control.

ARTICULO 4°.- Aféctanse, a partir de la fecha, al funcionamiento de la Fiscalía Municipal todos los bienes muebles e inmuebles que se encuentran asignados al desarrollo de cualquiera de las tareas mencionadas en el artículo anterior, los que serán inventariados bajo la responsabilidad del referido órgano de control.

ARTICULO 5°.- Las remuneraciones que correspondan al personal afectado de conformidad con el artículo 3° y todos los gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo de las tareas referidas en el presente decreto, serán abonadas con las partidas correspondientes previstas en el Presupuesto vigente del Ente Municipal de Obras Sanitarias hasta tanto se disponga la modificación de los organigramas de ese Ente y de la Fiscalía Municipal y se rectifiquen las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

ARTICULO 6°.- La Fiscalía Municipal deberá arbitrar las medidas que sean necesarias para intervenir en las causas judiciales en las que sea parte el Ente Municipal de Obras Sanitarias y para continuar la tramitación de los juicios ejecutivos fiscales en el estado del proceso en que se encuentren, a cuyo fin requerirá del Ente la remisión de todas ellas como así también toda la información vinculada con las mismas que estime pertinente.



ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 218/08
17 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE jornada de duelo en el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto durante el día de la fecha como adhesión al profundo dolor de nuestra comunidad ante la confirmación del hallazgo de los restos del niño Alejandro Flores.

ARTICULO 2°.- Dispónese cursar nota de pésame a los padres con copia del presente decreto.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 219/08
22 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Osvaldo Luis Patroni, D.N.I. N° 13.334.197, para la realización de las tareas de asesoramiento contable y financiero en el Ente Municipal de Obras Sanitarias, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de enero de 2009, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) mensuales, de acuerdo con la modalidad y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a la partida 03-04-01 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS.



ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 220/08
22 de septiembre de 2008

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Osvaldo Antonio Nostrala, D.N.I. N° 13.993.073, para la realización de las tareas de asesoramiento contable y financiero en el Ente Municipal de Obras Sanitarias, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de enero de 2009, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) mensuales, de acuerdo con la modalidad y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a la partida 03-04-01 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 221/08
22 de septiembre de 2008

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Sra. CECILIA DE RIVAS, D.N.I. N° 20.395.167, para desempeñar funciones como Administradora de Archivos en el Ente Municipal de Obras Sanitarias, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de enero de 2009, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) mensuales, de acuerdo con la modalidad y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán al programa 155, proyecto 99 (FUAP 336) del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 222/08
23 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, a partir del 23 de septiembre de 2008 al señor Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, PROF. CLAUDIO V. MIRANDA.

ARTICULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 223/08
23 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 46/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*





ORDENANZA : 46/08

ARTICULO 1º.- Otorgar condonación de deuda existente en referencia a la Obra de Ampliación de Red Colectora y Conexión de Red del inmueble sito en calle Mariquita Sánchez de Thompson N° 203, Nomenclatura Catastral N° 06-2-244-9-000, Cuenta N° 31939.

ARTICULO 2º.- Otorgar condonación de la deuda existente hasta el día 31 de diciembre de 2007 en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS) del inmueble sito en calle Mariquita Sánchez de Thompson N° 203, Nomenclatura Catastral N° 06-2-244-9-000, Cuenta N° 31939.

ARTICULO 3º.- Otorgar condonación de la deuda existente hasta el 31 de diciembre de 2007 en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles en favor del inmueble sito en calle Mariquita Sánchez de Thompson N° 203, Nomenclatura Catastral N° 06-2-244-9-000, Cuenta N° 31939.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 224/08
23 de septiembre de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 47/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 47/08

ARTICULO 1º.- Otorgar condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda existente hasta el día 31 de diciembre de 2007 del inmueble sito en calle Chiclana N° 278, Nomenclatura Catastral 04-1-128-059-000.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 225/08
23 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 48/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 48/08

ARTICULO 1°.- Dispónese la suspensión por el término de ciento veinte (120) días, no prorrogables, las autorizaciones para transferencia de licencias de taxis y remises prevista en el artículo 63° de la Ordenanza N° 783/01 y sus modificatorias, excepto que las mismas se realizaren con motivo de lo dispuesto en el artículo 65° de la referida normativa.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 226/08
23 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 49/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 49/08

ARTICULO 1º.- Abónese al señor Miguel Angel Musto, L.E. N° 6.642.496 por las tareas cumplidas en el Instituto Municipal de Previsión Social, a partir de 1 julio de 2008 y por el plazo establecido por la Ordenanza N° 30/08, la suma de pesos Mil Novecientos (\$1,900.-) mensuales.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la Partida 3-9-9-05-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 227/08
23 de septiembre de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 52/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 52/08

ARTICULO 1º. Otorgar a CARITAS un subsidio de Pesos Un Mil Quinientos (\$1,500.) con destino a ayudar a la familia de Erika Melanie Arrieta, a cuyo fin se designa al Padre Roberto Báez como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 228/08
23 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 56/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 56/08

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Confederación Vecinalista y Fomentista de la República Argentina (CO.VE.RA.), un aporte económico de Pesos Diez Mil (\$10.000.-), que serán abonados en única cuota y que serán destinados a costear los gastos que demandó la realización de 13° Congreso Anual de Dirigentes Vecinales de la República Argentina y 4° Encuentro Nacional de Funcionarios Municipales, Provinciales y Nacionales, realizados en nuestra ciudad los días 22, 23, y 24 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a la partida N° 1818999-515 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 229/08
23 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Programa itinerante de educación para la seguridad vial" organizado por el Automóvil Club Argentino para los días 6 al 10 de octubre de 2008.





ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 230/08
23 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Jorge Alberto Neira, L.E. N° 8.462.586, Matrícula Profesional N° 52239, por el término de seis (6) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para que se desempeñe como asesor médico en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, con una retribución mensual en concepto de honorarios de pesos Tres Mil (\$ 3.000) de acuerdo con la modalidad y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al programa 101, proyecto 07 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 5514).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 231/08
23 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la participación del Coro de Cámara Renacentista de Río Cuarto en el "X Festival Internacional de Coros" a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, Perú entre los días 21 al 26 de septiembre de 2008.

ARTICULO 1°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 232/08
23 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la cesión gratuita del boleto de compraventa efectuada por la Sra. Marta Bibiana Benitez, D.N.I. N° 13.010.491 a favor del Sr. Alberto Rubén Navazzotti, relacionado con la adquisición del Lote 2 de la Manzana 331, ubicado en el Parque Industrial Río Cuarto, cuya constancia como Anexo se agrega al presente.

ARTICULO 2°.- A los fines de garantizar la continuidad de las explotaciones industriales en dicho predio y el desarrollo comercial e industrial de la ciudad, objetivo de la Ordenanza 175/75- Parque Industrial- , deberá incorporarse en la escritura traslativa de dominio una cláusula de revocación de dominio, para el supuesto de que la actividad comercial implementada cese por cualquier causa.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 233/08
23 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- PRORROGASE a partir del día 1 de octubre de 2008 y por el término de tres (3) meses, el Convenio suscripto con el Club Defensores de Alberdi aprobado por Ordenanza N° 690/01, por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000) mensuales.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al programa 02.207.02.03.06.05 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 5821).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*





DECRETO N° 234/08
23 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de lo dispuesto en el Decreto N° 3014/07 por el mes de agosto de 2008, a los siguientes agentes:

Apellido y Nombre	Legajo
Eynard, Elba Susana	790
Bringas, Carlos Saúl	1135
Alvarez, Sergio Marcelo	1345
Giannoni, Carlos Alfredo	1632
Deniz, Dante	1911
Gómez, Juan Rodolfo	2496
Caracciolo, Andrés	2610
Sale, Graciela Luján	8068
Speziale, Walter Gabriel	8317

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 235/08
23 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- DECLARASE de interés municipal la "Segunda Feria Internacional del Mueble Argentino -FIMAR 09", a realizarse durante los días 25,26,27 y 28 de marzo de 2009 en el Parque Ferial Forja de la ciudad de Córdoba.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 236/08
23 de septiembre de 2008

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Federico José Achilli, D.N.I. N° 20.395.180, Matricula Profesional N° 85054, por el término de seis (6) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500) de acuerdo con la modalidad y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al programa 101, proyecto 07 del Presupuesto de Gastos vigente.(FUAP N° 5905).

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 237/08
23 de septiembre de 2008

ARTICULO 1º.- DEJASE sin efecto el Decreto N° 82/08 por el que se contrata en forma directa los servicios del señor Juan Antonio Castillo, D.N.I. 16.904.040 para cumplir funciones en el Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS).

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 238/08
23 de septiembre de 2008

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto por la señora Villarreal Irma Renee en expte. N° 52025-V-2006 en contra de la Resolución N° 5077/07 de fecha 13 de diciembre de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, confirmándola en todas sus partes.





ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 239/08
25 de septiembre de 2008

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el programa "Planeamiento Urbano, contribuyendo al desarrollo de la ciudad con vistas al 2030", el que se desarrollará en el presente año y continuará en el año 2009.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 240/08
25 de septiembre de 2008

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el "V Encuentro de Hermandad" que se llevará a cabo entre los días 24 al 29 de septiembre de 2008.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 241/08
26 de septiembre de 2008

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE al Sr. Director de Producción, Lic. Hugo Gabriel Bressan, en representación del Sr. Intendente Municipal, a los fines de participar de las Jornadas de Promoción de Inversiones en la ciudad de Florianópolis -Brasil.-

ARTICULO 2º.- Exceptuase de los alcances del artículo 4º del Decreto N° 204/08, al citado en el artículo 1º, el que percibirá en concepto de viáticos lo establecido para el Nivel Jerárquico I.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*



DECRETO N° 242/08
26 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 55/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 55/08

ARTICULO 1°.- Agrégase al artículo 5° de la Ordenanza N° 7/08 -Estructura Funcional- los siguientes incisos:

"Artículo 5°.- Compete a la Secretaría de Intendencia:

a) en general:

(...)

4) asistir al Intendente en el diseño, propuesta e instrumentación de políticas de desarrollo de las actividades económicas en el ámbito municipal, compatibilizándolas con las políticas regionales, provinciales y nacionales.

5) propiciar desde la estructura municipal la impulsión de factores del crecimiento y el desarrollo socioeconómico de la ciudad y subsidiariamente de la Región.

b) en particular:

(...)

5) promover el desarrollo de la actividad económica en el ámbito municipal, identificando e impulsando la formulación de planes, programas y proyectos de in-



versión, en particular de desarrollo agropecuario, industrial, agroalimentario y de servicios turísticos.

6) identificar fuentes de financiamiento provinciales, nacionales e internacionales para proyectos de desarrollo productivo y de servicios y mantener contacto con organismos provinciales, nacionales y mundiales de financiamiento a los sectores públicos y privados.

7) atender las relaciones con la Asociación Civil Parque Ecológico, con el Parque Industrial, con el Parque Tecnológico, Incubadora de Empresas, Mercado de Abasto, Frigorífico del Sur y Mieles del Sur.

8) diseñar y promover sistemas de control de calidad siguiendo patrones internacionales e impulsar la creación de una red de calidad regional que actúa como instancia de monitoreo y capacitación para alcanzar niveles de competitividad económica en el ámbito local y regional.

9) impulsar la articulación entre los sectores productivos de la Ciudad y Región entre sí, y con los diferentes niveles de gobierno, áreas científicas, tecnológicas y profesionales.

10) atención integral del aprovechamiento de los instrumentos que brinda el mercado de capitales para el financiamiento de los emprendimientos municipales.

11) apoyar y promover la iniciativa privada y mixta en la producción de bienes y servicios.

12) realizar acciones específicas tendientes al desarrollo económico tales como: exposiciones, planificaciones, asesoramiento, capacitación, coordinación, administración, financiación y todo aquello que apunte al desarrollo de la economía local.

13) promover el desarrollo y asentamiento de parques, corredores industriales y polos tecnológicos.

14) promover el desarrollo y transferencia tecnológica.

15) elaborar bases de datos relacionados con el desarrollo local

16) promover la generación de empleos

17) sostener las relaciones orgánicas y funcionales con la Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional."

ARTICULO 2°.- Elimínanse del artículo 6° de la Ordenanza N° 7/08, los siguientes incisos:

- a) en general: incisos 8) y 9) y
- b) en particular: incisos 21); 22); 23); 24), 25); 26); 27); 28); 29); 30); 31); 32); 33) y 34)

ARTICULO 3°.- Incorporase al artículo 6° de la ordenanza N° 7/08 el siguiente inciso:

- b) en particular

(...)

- 21) atender las relaciones con el Ente Descentralizado de Control Municipal- EDECOM y con Desarrollo del Sur Sociedad del Estado.



ARTICULO 4°.- Agregase al artículo 7° de la Ordenanza N° 7/08 los siguientes incisos:

"Artículo 7°.- Compete a la Secretaría de Economía

b) en particular:

(...)

- 10) implementar y gestionar el Sistema de Información Geográfica (GIS) Municipal.
11) asegurar la disponibilidad de información catastral actualizada del municipio."

ARTICULO 5°.- Modificase el artículo 9° de la Ordenanza N° 7/08, inciso 4) de a) en general e inciso 3) de b) en particular los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 9°.- Compete a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:

a) en general:

(...)

- 4) realizar el control técnico de toda obra pública oficial, que se ejecutara dentro del ejido municipal.

b) en particular:

(...)

- 3) efectuar el control técnico de las obras públicas que se ejecutaran dentro del ejido municipal y su ajuste a las normas vigentes."



ARTICULO 6°.- Elimínanse de la Ordenanza N° 7/08, en el artículo 9° el inciso 7) de b) en particular y en el artículo 10° el inciso 4) de b) en particular.

ARTICULO 7°.- Modifícanse los artículos 13°, 14° y 15° de la Ordenanza N° 7/08, los que quedarán redactados como sigue:

"CAPÍTULO III

SUBSECRETARÍAS - COORDINADORES DE PROYECTOS"

"Artículo 13°.- Créanse las siguientes Subsecretarías y Coordinadores de Proyecto.

- 1.- Dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal:
 - Fiscal Municipal

- 2.- Dependientes de la Secretaría de Intendencia
 - Despacho
 - a) Subsecretaría de Comunicación
 - Despacho
 - a 1) Coordinador de Proyecto Turismo

- 3.- Dependientes de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales:
 - Despacho
 - a) Coordinador de Proyecto Despacho
 - b) Junta Municipal de Historia
 - c) Subsecretaría de Gobierno.
 - Despacho
 - c 1) Fiscalía Administrativa Contravencional
 - d) Subsecretaría de Relaciones Institucionales
 - Despacho
 - e) Subsecretaría de Recursos Humanos
 - Despacho

- 4.- Dependientes de la Secretaría de Economía:
 - Despacho
 - a) Subsecretaría de Ingresos
 - Despacho
 - b) Subsecretaría de Egresos
 - Despacho

- 5.- Dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano:
- Despacho
 - a) Subsecretaría de Cultura
 - Despacho
 - a 1) Coordinador de Proyecto Cultura
 - b) Subsecretaría de Educación
 - Despacho
 - c) Subsecretaría de Deportes
 - Despacho
 - c 1) Coordinador de Proyecto Deporte
 - d) Subsecretaría de Salud
 - Despacho
- 6.- Dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos
- Despacho
 - Ente Municipal de Obras Sanitarias
 - Instituto Municipal de la Vivienda
 - a) Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios
 - Despacho
 - b) Subsecretaría de Obras e Infraestructura
 - Despacho
 - c) Subsecretaría de Administración de Obra Pública
 - Despacho
- 7.- Dependientes de la Secretaría de Planificación
- Despacho
 - a 1) Coordinador de Proyecto
 - b) Subsecretaría de Planificación Estratégica
 - Despacho
 - b 1) Coordinador de Proyecto de GIS
 - c) Subsecretaría de Gestión
 - Despacho
 - a 1) Coordinador de Proyecto
- 8.- Dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social
- Despacho
 - a 1) Coordinador de Proyecto de Economía Social y Cooperativismo
 - b) Subsecretaría de Promoción Social
 - Despacho
 - b 1) Coordinador de Proyecto General
 - c) Subsecretaría de Empleo





- Despacho

- 9.- Dependientes de la Secretaría de Programación Comunitaria
- Despacho
 - a 1) Coordinador de Proyecto de Participación Comunitaria
 - a 2) Coordinador de Proyecto de Gestión Comunitaria."

"Artículo 14°.- Las Subsecretarías y los Coordinadores de Proyecto creados por el artículo anterior estarán a cargo de funcionarios designados por el Intendente Municipal y cesarán en sus funciones automáticamente al finalizar el mandato de éste o cuando el mismo lo decida."

"Artículo 15°.- Las atribuciones de las Subsecretarías y de los Coordinadores de Proyecto serán dispuestas por el Departamento Ejecutivo y las Secretarías de las que dependen, en función de la ejecución de los programas y proyectos que se impulsen."

ARTICULO 8°.- Establécese un plazo máximo de treinta (30) días para que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las adecuaciones de la normativa vigente y/o proponga las nuevas ordenanzas vinculadas a la nueva estructura funcional; la cual sólo será operativa una vez cumplido lo expresado precedentemente.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 243/08
26 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 64/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 64/08



ARTICULO 1°.- Amplíase el Cálculo de Recursos, establecido por Ordenanza N° 1619/2007, en Pesos Dieciocho Millones (\$ 18.000.000,00), importe que se distribuirá entre los rubros y por los importes que se detallan en el Anexo I, que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Amplíase el Presupuesto General de Gastos, establecido por Ordenanza N° 1619/2007, en Pesos Dieciocho Millones (\$ 18.000.000,00), importe que se distribuirá entre las partidas y por los importes que se detallan en el Anexo II, que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Por la ampliación dispuesta en el artículo 1°, el Cálculo de Recursos para el año 2008, destinado a financiar el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, queda establecido en la suma de Pesos (\$ 181.691.616).

ARTICULO 4°.- Por la ampliación dispuesta en el artículo 2°, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el año 2008, queda establecido en la suma de Pesos (\$ 181.691.616).

ARTICULO 5°.- Modificase el artículo 6° de la Ordenanza N° N° 1619/07 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°.- Los créditos presupuestarios previstos en cada uno de los objetos del gasto podrán reasignarse entre ellos, mediante resolución fundada de la Secretaría de Economía, con límite en el total del Presupuesto General de Gastos.

Los créditos presupuestarios del Presupuesto por Objeto del Gasto se asignan a programas, proyectos y actividades. Dentro de un mismo objeto, los créditos podrán reasignarse a los diversos programas, proyectos y actividades, como así también incorporarse otros, de los previstos en el presupuesto general de gastos, mediante resolución fundada de la Secretaría de Economía, con límite en el crédito total del objeto."

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 244/08
29 de septiembre de 2008



ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Abogada Paula Ponte, D.N.I. N° 22.550.922, por el término de un (1) año, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con una retribución mensual en concepto de honorarios de pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500) de acuerdo con la modalidad y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba, para desempeñarse como asesora en todas las tareas a desarrollar por el Instituto Municipal de la Vivienda.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al programa 134, proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.(FUAP N° 493).

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 245/08
29 de septiembre de 2008

ARTICULO 1º.- APRUEBANSE las modificaciones al Clasificador Programático para el Presupuesto General de Gastos 2008 contenido en la Ordenanza N° 1619/07 y sus modificatorias, la que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Apruebanse las modificaciones al Presupuesto General de Gastos para el año 2008 contenido en la Ordenanza N° 1619/07 y sus modificatorias, de acuerdo al detalle que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Las mismas se establecen a nivel Programático, delegando a la Secretaría de Economía la distribución de los saldos ejecutables a través de los respectivos objetos del gasto.

ARTICULO 3º.- Convalidanse los actos administrativos de afectación presupuestaria preventiva y posterior compromiso, que por razones de urgencia y necesidad manifiesta, se produzcan entre la fecha del presente Decreto y la aprobación definitiva del Concejo Deliberante. En caso de modificaciones por parte del órgano legislativo a la estructura aquí propuesta, los referidos trámites serán re afectados de acuerdo a la composición presupuestaria definitivamente aprobada.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTICULO 5°.- El presente se dicta ad referéndum del Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO GUSTAVO
TERZO; Secretario de Economía*

DECRETO N° 246/08
29 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios establecidos en la Ordenanza N° 64/08 -, ampliatoria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2008, fijados por la Ordenanza 1619/07 a los fines de ser aplicados a las erogaciones previstas por las distintas partidas presupuestarias creadas por la referida Ordenanza, Dentro de las facultades otorgadas queda comprendida la de librar y firmar toda la documentación que resulte pertinente en la delegación que importa el presente decreto de disposición de fondos.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 247/08
29 de septiembre de 2008

ARTICULO 1°.- PRORROGASE a partir del 1° de Octubre de 2008 y por el término de tres (3) meses, los convenios suscriptos entre Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y las Cooperativas de Trabajo; "Mantenimiento y Construcción del Imperio Sur Limitada" y "Mantenimiento y Construcción del Sur Córdoba Limitada", para la prestación de servicios de mantenimiento en distintas dependencias municipales de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas N° 1683/08 y 1684/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a la partida 02-207-02-03-06-05 (FUAP 6059 y 6061) del Presupuesto de Gastos vigente y del ejercicio 2009.





ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a/c Sec. de Des. Urb. Obras y
Serv. Púb.*



Junta Electoral Municipal

Río Cuarto, 18 de septiembre de 2008 -

OFICIO

**SEÑORA SUBDIRECTORA
SUBDIRECCION GENERAL DE DESPACHO
DORA FELICI
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO
PASAJE DE LA CONCEPCION N° 580 - 1º PISO
PRESENTE**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de la Junta Electoral Municipal de esta ciudad, a los efectos de requerirle tenga a bien disponer la emisión en el Boletín Oficial que de usted depende y con la finalidad de su difusión, de lo resuelto por esta Junta Electoral Municipal en la Resolución N°393 y 394.

Para mayores recaudos se acompañan las Resoluciones que ordena la medida.

DIOS GUARDE A USTED.

PRESIDENTE
Junta Electoral Municipal

Abel FERNANDO PEREZ
Intendente Municipal
Río Cuarto, 18 de septiembre de 2008

RESOLUCION N° 393/08
17 de septiembre de 2008





Junta Electoral Municipal

origen y destino de los fondos. A ello se suma, que la ley nacional 26.2156 de Financiamiento de Los Partidos Políticos, en su artículo 24 y 25 prevee el régimen de publicidad de la información contable y procedimiento a seguir, como asimismo la posibilidad de formular observaciones de la misma, por parte de los terceros. Por tales argumentos y reiterando la posición expuesta por esta Junta en resoluciones anteriores, tendientes a "garantizar la transparencia y participación de los electores" en todas las cuestiones referidas al proceso electoral del 22 de junio, resulta conveniente reglamentar la cuestión aludida supra.

III: Por todo ello, se estima conveniente fijar el procedimiento a seguir una vez que se presenten las rendiciones de cuentas por parte de los partidos, a saber:


a- Poner a la oficina la documentación y rendición de cuentas



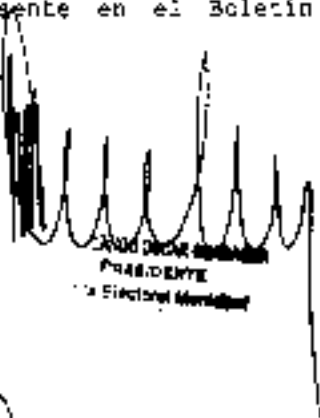


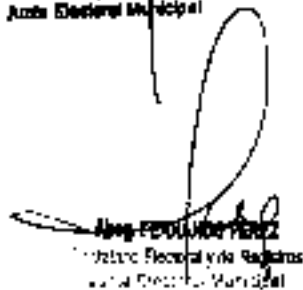
Junta Electoral Municipal

II: Notifíquese por cedula a los partidos políticos involucrados en el acto electoral, dese amplia difusión en los medios de comunicación locales, y publíquese la presente en el Boletín Oficial y sitio web de la Municipalidad Local. Protocolícese, hágase saber y dése copia.--


VOCAL
Junta Electoral Municipal


VOCAL
Junta Electoral Municipal


PRESIDENTE
Junta Electoral Municipal


SECRETARIO
Junta Electoral y de Registros
Municipal

RESOLUCION N° 394/08
17 de septiembre de 2008





que esa decisión fue dictada con la finalidad de facilitar la rendición de cuentas prevista en los arts. 37 y 38 de la citada Ordenanza 1331/07, haciéndole saber a los partidos políticos y alianzas el destino que debían dar a por lo menos el 50% de los aporte públicos para que la rendición de cuentas no fuera observada y evitar, así, que se demorara el pago por parte del Municipio (art. 38 inc. b de la Ordenanza 1331/07).

Que la exigencia de destinar por lo menos el 50% de los aportes públicos para la capacitación de electores potenciales autoridades de mesa y fiscales partidarios se fundamentó en la necesidad -detectada especialmente en el último acto electoral- de informar al electorado sobre las disposiciones legales que rigen los procesos, ilustrarlo acerca de las obligaciones específicas de las autoridades de mesa y de los fiscales partidarios, para incentivar el compromiso cívico y capacitarlos para que puedan cumplir idóneamente con sus importantes funciones.

Que dicha exigencia encuentra adecuado respaldo normativo en los arts. 37 y 38 de la Ordenanza 1331/07.





RESOLUCION N° 77/08
11 de septiembre de 2008

Concejo Deliberante

E 16263

RESOLUCION N° 77/08

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar provisoriamente como Síndicos en la Empresa de Economía Mixta GAMSUR al Contador Público Nacional Diego Hernán Thommen, D.N.I. N° 24.991.885 propuesto por el Bloque de Concepales de Unión por Córdoba y al Abogado David Andrés Chassagnade, D.N.I. N° 27.070.625 propuesto por el Bloque Político Frente de la Gente

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





EXPERIENCIA LABORAL

- Consultor profesional independiente desde Septiembre de 2000 en diversas materias vinculadas a las Ciencias Económicas.

Algunas referencias:

- ✓ A.T.S.A. – O.S.P.S.A.: Cabrera 930 – Te: (0358) 4645789
 - ✓ Colegio Concordia: Pedro Vargas 260 – Te: (0358) 4634236
 - ✓ Super Mac: Av. Marcelo T. de Alvear 1378 – Te.: (0358) 4655888
 - ✓ Supermercado Económico: Sobremonte 555 – Te: (0358) 4621115
 - ✓ Gamsur S.E.M: Leyes Obreras 350 – Te: (0358) 08004447667
 - ✓ Desarrollo del Sur S.E.: Pje. Cabildo de la Concep. 650 – Te: (0358) 4671988
 - ✓ Mieles del Sur S.E.M.: Pje. Hernandez S/N (P. Ind.) – Te: (0358) 4665225
 - ✓ Frigorífico del Sur S.E.M.: Av. Pte. Perón (E) 1250 – Te:(0358) 4665489
 - ✓ Hernán Muebles: Belgrano 263 – Te: (0358) 4632357
- Síndico Titular de Gamsur S.E.M. desde Agosto de 2004
 - Director del Mercado de Abasto de Río Cuarto durante el período 2003 - 2004
 - Funcionario de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo de la Municipalidad de Río Cuarto durante el período 11/2000 – 06/2004.
 - Representante del Departamento Ejecutivo Municipal en la “Comisión de Evaluación de Prefactibilidad de Creación de una Incubadora de Empresas en Río Cuarto” durante el período 11/2000 – 06/2004.
 - Encargado del Programa de Asistencia Financiera para Microemprendimientos “Subsidios Productivos Reintegrables” durante el período 11/2000 – 06/2004.
 - Asesor del “Programa de Asesoramiento Integral a Microempresas” durante el período 11/1999 – 11/2000.

PARTICIPACIONES ACADÉMICAS E INSTITUCIONALES

- Becario de extensión de la Facultad de Ciencias Económicas (U.N.R.C.) – Área Impositiva y Comercio Exterior – Res. C.D. N° 224.
- Jurado alumno en los siguientes “Concursos de Antecedentes y Oposición”:
 - Auditoria Res. C.D. N°27/98.
 - Auditoria Res. C.D. N°16/99.
 - Lógica Res. C.D. N°252/98.
- Integrante de la Comisión de Jóvenes Profesionales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba – delegación Río Cuarto.

CURSOS DE POSGRADO:

- “Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos para el Desarrollo Local y Regional” dirigido por la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía de la Nación, la Asociación Argentina de Evaluación, y la Universidad Nacional de Río Cuarto – Julio 2003 / Febrero 2004 – U.N.R.C.
- Trayecto Curricular Sistemático en “Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión” – Director: Guillermo Mana – Julio 2002 / Diciembre 2002. – Facultad de Ciencias Económicas (U.N.R.C.)
- XI Escuela de Perfeccionamiento en Investigación Operativa – 22 al 24/5/2000 – Fac. de Cs. Económicas (U.N.R.C.)
- Curso de computación: “Utilización Profesional de Herramientas, Nivel Avanzado” – Programa de Capacitación en Informática Aplicada –del 21/9 al 16/11/2000 – Fac. de Cs. Económicas (U.N.R.C.)
- Seminario de Finanzas Corporativas – Mayo 1997 / Diciembre 1997 – Fac. de Cs. Económicas (U.N.R.C.)

OTROS CURSOS, SEMINARIOS Y JORNADAS:

1. En Administración Económica Financiera:

- “Administración de Carteras de Inversión – Análisis Técnico Fundamental para la Toma de Decisiones” – Disertante: Lic. Gustavo Cortona y Lic. Francisco Pireddu – 12 y 13/9/1997, 3 y 4/10/1997 – U.N.R.C. – Crédito: 0,77.
- “Organización Institucional del Mercado de Capitales – Operaciones del Sistema Bursátil” – Disertante: Lic. Gustavo Cortona – 13/6/1997 – U.N.R.C. – Crédito: 0,19.
- “Instrumentos de Renta Fija – Análisis de Bonos” – Disertante: Lic. Gustavo Cortona – 14/6/1997 – U.N.R.C. – Crédito: 0,19.
- “Mercado de Futuros y Opciones” – Disertante: Lic. Gustavo Cortona – 1 y 2/8/1997 – U.N.R.C. – Crédito: 0,38.
- “La Administración Financiera del Sector Público y su análisis sistémico” – Disertantes: Lic. Gabriela Estrada y Cra. Marta Boiero – C.P.C.E.

2. En Marketing:

- “Estrategia de Marketing para el nuevo milenio” – Disertante: David Senton – 18/6/1997 – Teatro Municipal (Río Cuarto).
- “El Marketing en la Sociedad del Conocimiento” – Disertante: Lic. Edgardo Verhaege – 26/4/2000 – U.N.R.C.





- “Como aumentar las ventas a través de estrategias de marketing innovadoras – Sea diferente del resto, brinde servicios” – Disertante: Lic. Guillermo Costalonga – Programa Federal de Capacitación (SePyME) – 4 y 5/7/2000.
- “La ventaja competitiva en ventas – Estrategias para mercados de alta competencia” – Disertante: Patrick Forsyth – 22/5/1997 – Teatro Municipal (Río Cuarto).

1. En Management:

- “Conceptos y Herramientas del Management” – Lic. Santiago Lazzatti – desde el 11/95 al 10/97 – Organizador: revista MERCADO.
- “La Calidad como eje del cambio” – Disertante: Lic. Luis Plusbatsch – 16/8/2000 – Programa Federal de Capacitación (SePyME).
- “Modernización del Comercio Minorista: Como prepararse para competir” – Disertante: Lic. Roberto Bazán – 15, 16 y 17/8/2000 – Proyecto B.I.D/C.A.M.E/Fo.M.I.N – C.E.C.I.S.
- “Microemprendimientos” – Disertante: Ing. Omar Fabaz – C.E.C.I.S
- Conferencia: “Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial (PRE)” – Fundación APLANA – C.E.C.I.S.

2. En Administración Agropecuaria:

- 2ª Jornada Nacional de la Empresa Agropecuaria Para Profesionales en Ciencias Económicas – 27 y 28 de Julio de 2000 – Organizador: C.P.C.E Córdoba – Sede del evento: Uacha.
- Seminario: “Aspectos Técnicos para la Exportación de Productos Alimenticios de Origen Agropecuario” – 15/5/1997 – C.E.C.I.S.
- Jornada Ganadera: “El Negocio de la Carne” – 9/5/1997 – Estación Experimental Agropecuaria I.N.T.A. Manfredi”.

3. En Administración de Recursos Humanos:

- Curso Teórico – Práctico intensivo de “Gerenciamiento basado en el equipo (nuevas formas de liderazgo)” – Disertante: Lic. Marcelo Arecco – 17/4/1997 – U.N.R.C.
- Conferencia: “La Administración de Recursos Humanos a finales del siglo XX” – Disertante: Dra. Norma Martinez de Perez – 8/8/2000 – C.P.C.E.

4. En Impositiva, Laboral y Previsional:

- Jornada Tributaria 1999: “El deber de la veracidad y la contabilidad como instrumento del engaño. Impugnación de la contabilidad” – Disertante: Dr. Jorge Pereira Torres – U.N.R.C.

- “Como aumentar las ventas a través de estrategias de marketing innovadoras – Sea diferente del resto, brinde servicios” – Disertante: Lic. Guillermo Costalonga – Programa Federal de Capacitación (SePyME) – 4 y 5/7/2000.
- “La ventaja competitiva en ventas – Estrategias para mercados de alta competencia” – Disertante: Patrick Forsyth – 22/5/1997 – Teatro Municipal (Río Cuarto).



1. En Management:

- “Conceptos y Herramientas del Management” – Lic. Santiago Lazzatti – desde el 11/95 al 10/97 – Organizador: revista MERCADO.
- “La Calidad como eje del cambio” – Disertante: Lic. Luis Plusbatsch – 16/8/200 – Programa Federal de Capacitación (SePyME).
- “Modernización del Comercio Minorista: Como prepararse para competir” – Disertante: Lic. Roberto Bazán – 15, 16 y 17/8/200 – Proyecto B.I.D/C.A.M.E/Fo.M.I.N – C.E.C.I.S.
- “Microemprendimientos” – Disertante: Ing. Omar Fabaz – C.E.C.I.S
- Conferencia: “Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial (PRE)” – Fundación APLANA – C.E.C.I.S.

2. En Administración Agropecuaria:

- 2ª Jornada Nacional de la Empresa Agropecuaria Para Profesionales en Ciencias Económicas – 27 y 28 de Julio de 2000 – Organizador: C.P.C.E Córdoba – Sede del evento: Ucaha.
- Seminario: “Aspectos Técnicos para la Exportación de Productos Alimenticios de Origen Agropecuario” – 15/5/1997 – C.E.C.I.S.
- Jornada Ganadera: “El Negocio de la Carne” – 9/5/1997 – Estación Experimental Agropecuaria I.N.T.A. Manfredi”.

3. En Administración de Recursos Humanos:

- Curso Teórico – Práctico intensivo de “Gerenciamiento basado en el equipo (nuevas formas de liderazgo)” – Disertante: Lic. Marcelo Arecco – 17/4/1997 – U.N.R.C.
- Conferencia: “La Administración de Recursos Humanos a finales del siglo XX” – Disertante: Dra. Norma Martínez de Pérez – 8/8/2000 – C.P.C.E.

4. En Impositiva, Laboral y Previsional:

- Jornada Tributaria 1999: “El deber de la veracidad y la contabilidad como instrumento del engaño. Impugnación de la contabilidad” – Disertante: Dr. Jorge Pereira Torres – U.N.R.C.
- Jornada Tributaria 1999: “Hombre oculto en el fraude fiscal. Modos de probar el delito fiscal: allanamientos, secuestros, examen de testigos, pericias y careos” – Disertante: Dr. Carlos Lucuy – U.N.R.C.



- Jornada Tributaria 1999: “Noción y Elementos del Fraude Fiscal. Sus diferencias con el Fraude Penal. El Ardid y el Engaño. Responsabilidad de los profesionales asesores” – Disertante: Dr. Héctor Belisario Villegas – U.N.R.C.
- Jornada Tributaria 1999: “Incrementos patrimoniales no justificados. Prestamos del Exterior. Bloqueo Fiscal” – Disertante: Cr. Liliana Viqueira – U.N.R.C.
- Conferencia: “Reforma Ley 25.239. Ley de Procedimiento Fiscal” – Disertantes: Dres. Ignacio Buitrago y José Iujvidin – C.P.C.E
- Conferencia: “Moratoria Nacional Decreto 93/00 – Moratoria Municipal de Río Cuarto” – Disertante: Cr. Alberto Moine – 24/3/2000 – C.P.C.E.
- Curso: “Actualización Laboral y Previsional. Reforma Laboral Ley 25250” – Disertantes: Dres José Labroca, Tomás Gastón y Norma Flores – 4, 15 y 22/9/2000 – C.P.C.E.

IDIOMAS

Inglés

“Asociación Cultural Riocuartense de Idiomas”

Duración: 9 años (1984 – 1992)

Promedio general: 7,78



David Andrés Chassagnade

- Información personal** Estado Civil: Soltero
- Nacionalidad: Argentino
 - Edad: 29 años
 - Lugar y fecha de nacimiento: Ciudad de Río Cuarto - 28 de enero de 1979
 - D.N.I. Nº 27.370.625

Educación y Antecedentes Docentes 1992 – 1996 Instituto San Buenaventura de la ciudad de Río Cuarto, obteniendo el título de Perfil Municipal con orientación en computación. Promedio General: 8,50 p.u. integrando el cuadro de honor de su promoción.

ABOGADO

- Egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en febrero de 2000, habiendo realizado la carrera en el plazo de 06 años, obteniendo el promedio general de 7,41 p.u.

PROCURADOR

- Egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en febrero de 2003, habiendo realizado la carrera en el plazo de 06 años, obteniendo el promedio general de 7,41 p.u.

• DIPLOMADO EN DERECHO TRIBUTARIO

Egresado de la Diplomatura en Derecho Tributario otorgada por la Facultad de Derecho y Cs. Ss. en el año 2005.

DOCENTE DE DERECHO FINANCIERO, en el cargo de ayudante de primera con dedicación simple, en la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto desde 2006 a la actualidad.

DOCENTE ENCARGADO DE LA MATERIA DERECHO TRIBUTARIO, en el campus Río Cuarto de la Universidad Empresarial Siglo 21 desde agosto de 2007.

DOCENTE afectado como Ayte. de 1º grado Simple en el dictado de la materia Derecho procesal civil desde el año 2007 en la carrera de Abogacía de la Fac. de Cs. Humanas de la UNRC.

Experiencia profesional 01/05/1999 – 30/12/99 Dirección de Rentas de Córdoba.



• Asesor Inquisitivo Moratoria Dec. 1535/99

• Agente de la Secretaría Verificación de Cheques - Subsección de Recaudación Judicial

Ci. 1º 2002 – 20-04-2003 *Dirección de Rentas de Córdoba.*

- Asesor Jurídico de la Subsección de Recaudación Judicial -
- 22-03-2003 a la actualidad ejercicio de la profesión en forma independiente, en las áreas de Derecho Tributario, Abogado civil y comercial, penal y administrativo
- Apoderado - Asesor de la Firma Remises NUEVO NOROESTE desde mayo de 2003 a la fecha
- Asesor legal permanente del Sindicato del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados de Río Cuarto

Cursos de Postgrado y Ponencias

Algunas aplicaciones del Derecho Constitucional Argentino a cargo del Dr. Germán Bulón Campas (U.N.C. Fac. Derecho y Cs. Ss. Junio de 1999) Duración 3-15 hs

Seminario Derecho Procesal Administrativo - Soc. Postgrado Fac. Derecho y Cs Ss. U.N.C. 25/12/01 Duración 8 hs

Seminario de Postgrado de Derecho Constitucional de la Familia del '6 a 23 de agosto de 2002 - Secretaría de Postgrado Fac. Derecho U.N.C. Duración 12 hs

Seminario de Conflicto Administrativo - Secretaría de Postgrado - Fac. Derecho y Cs. Ss. U.N.C. noviembre de 2002 Duración 5hs

Seminario Taller de Derecho Penal a cargo de los Dres. Justo Lage Araya y Marcelo Sayago - Colegio de Abogados de Río Cuarto - 4 de octubre de 2000 Duración 2 hs





RESOLUCION N° 84/08
18 de septiembre de 2008

Concejo Deliberante

E. 76409

RESOLUCION N° 84/08

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar provisoriamente como Síndico en la Dirección del Instituto Municipal de la Vivienda a la Abogada Ivana Verónica Donetto, D.N.I. N° 22.843.334 a propuesta del Bloque Unión por Córdoba

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de septiembre de 2008.





➤ **ANTECEDENTES LABORALES**

• **Ejercicio de la Profesión en forma independiente**

Estudio Jurídico Propio

Domicilio: Echeverría 577

Localidad: Río Cuarto

Periodo laboral, desde Febrero 2006 hasta la fecha

• **Estudio Jurídico Pérez Miranda y Asociados**

Domicilio: Rivadavia 666

Localidad: San Luis

Cargo: Secretaria

Periodo Laboral: Febrero de 2000 a Diciembre de 2002

Tareas Realizadas: Atención a Clientes, trámites bancarios, tareas administrativas

• **Tareas por cuenta Propia**

Negocio de Indumentaria Femenina

Domicilio: Ayacucho 612- San Luis

Periodo: Año 1996 a 2000

• **ACLIBA (ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS
PRIVADOS DE SAN LUIS)**

Domicilio: Hipólito Irigoyen 722

Localidad: San Luis

Cargo: Secretaria de Gerencia Río Cuarto, 1 de octubre de 2008

Periodo Laboral: 03/93 al /11/95

Motivo de Egreso: Cesantía de la totalidad del personal por disolución de la sociedad.

Tareas Realizadas: Manejo total de la secretaria, agenda Gerentes, aplicaciones bajo entorno Windows (EXCEL, WORD, PowerPrint), Liquidación y Formularios Ingresos Brutos.

Trámites fisco: Comprobantes Mensuales Libro de Egresos, cuentas corrientes

IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO